En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Javier Lecumberri Urabayen sobre la influencia del castor europeo en el ecosistema navarro, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23 de 11 de octubre de 2019.

Pamplona, 5 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Lecumberri Urabayen, adscrito al Grupo Parlamentario de Partido Socialista de Navarra, sobre la influencia del castor europeo en el ecosistema navarro (19-PES-00107), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

*¿Qué influencia tiene la presencia del castor en el ecosistema Navarro?*

El castor europeo es una especie que llega a ocupar los ríos con una cierta densidad; tiene un tamaño corporal considerable y una gran actividad sobre la vegetación de las riberas. En consecuencia, cabe esperar un efecto notable de la especie sobre la estructura de los ecosistemas fluviales. En general, esta transformación puede aumentar la diversidad estructural y la complejidad ecológica de estos medios. Y aunque no existen todavía pruebas evidentes en el territorio foral, cabría pensar que el castor mejorará los valores naturales de los ecosistemas ribereños.

*¿Es significativa o preocupante para una posible pérdida de masa forestal?*

El castor europeo incide fundamentalmente en la vegetación próxima a los cauces fluviales. Por ello los árboles cercanos a las orillas resultan afectados, aunque parece es selectivo sobre algunas especies. El espacio ocupado por dicho arbolado se regeneraría de forma natural y tan sólo se produciría una modificación de la composición específica de árboles y arbustos ribereños y no una pérdida de masa forestal. En el caso específico de plantaciones forestales productivas de chopos y cuando las mismas llegan hasta las proximidades del cauce sí que pueden resultar afectadas por esta especie. Otros cultivos como frutales o viñas pudieran también verse afectados pero con probabilidades menores. Es decir: en cultivos valiosos sí podría tener cierta repercusión económica sobre las explotaciones afectadas.

*¿Existe el riesgo para viandantes de zonas de ribera de los ríos si cede de un tronco castigado por la acción de los castores?*

La actividad de los castores en zonas humanizadas puede tener, efectivamente, riesgos para la seguridad de los usuarios de estos espacios, especialmente aquellos altamente transitados. Cuando el arbolado afectado se sitúa en el cauce fluvial son las Confederaciones Hidrográficas las competentes en la inspección, vigilancia y gestión dichos terrenos. Sin embargo, cuando los daños se producen fuera del cauce, la gestión corresponde al titular de los terrenos que, para realizar trabajos de corta de mantenimiento del arbolado ha de solicitar permisos tanto a la Confederación Hidrográfica correspondiente al tratarse de espacios que integran el dominio público hidráulico, como a la Entidad Local si se trata de terrenos urbanos o a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en caso de arbolado ubicado en terrenos rústicos.

Hay que indicar que los gestores de los espacios más frecuentados, por ejemplo, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona realiza trabajos de vigilancia y mantenimiento de ciertos espacios de gran afluencia de viandantes de forma que el disfrute del espacio se pueda realizar en condiciones de seguridad.

*¿Se puede plantear su existencia en nuestros ríos realizando una campaña de control de la colonia de castores, preparando medidas como otorgarle un estatus de protegido, que sirvan para paliar o indemnizar los daños que produzcan?*

Recientemente, para dar cumplimiento de la Directiva Europea 92/43/CEE, la Comisión Europea apremia al Gobierno de España para que, dado que su erradicación ha resultado imposible, se integre en la lista de especies autóctonas, con las consecuencias legales que se derivan de ello. En este sentido, la aceptación como especie propia de nuestro patrimonio faunístico, obligaría a establecer zonas de conservación para el castor europeo dentro de la Red natura 2000 y, tal y como dice la directiva, garantizar su protección estricta.

Hasta el momento no se ha tomado una decisión definitiva por parte del Gobierno de España sobre su nivel de protección, y en consecuencia, tampoco puede ser tomada por el Gobierno Foral. Además esta decisión afectaría también a las Comunidades Autónomas limítrofes

Paralelamente, en este momento, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente está finalizando un proceso de contratación para la elaboración “Plan Director del Castor en Navarra”, documento que incluye el diagnóstico del su estado actual en Navarra, la diagnosis y tipificación de los daños y el plan de manejo de la especie. El proceso de contratación finalizará en breve y la empresa adjudicataria empezaría a realizar el estudio durante este último trimestre de 2019, con la entrega del documento en noviembre de 2020.

Pamplona, 25 de octubre de 2019

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López